



Fecha: Montevideo, 6 de mayo de 2026.

Resolución de Directorio número 104/2026

Acta número 1364

EE2026 67 001 000325

Visto: el informe elevado por la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos, de fecha 24 de abril del corriente año, respecto a la situación de remanentes de Logística Nacional, correspondiente a la Planta Logística de Pando;

Resultando:

1. que el informe versa sobre las actuaciones realizadas en la apertura y clasificación de paquetes certificados declarados en rezago pertenecientes al Área de Logística Nacional PAK, en la Planta Logística Nacional;
2. que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 83 y concordantes del TOCAF y por la normativa reglamentaria de rezago, la Administración deberá de darle un destino final a dichos envíos pasados a rezago;

Considerando:

1. que se toma en conocimiento dicho informe, mencionado en el Visto de la presente resolución;
2. que este Directorio comparte y entiende adecuado lo sugerido por la Comisión de Rezago, el destino final de los envíos intervenidos, pasados a rezago, canalizando para su despojo, para su remate de los bienes detallados y clasificados para tal fin, conforme a la normativa vigente, y los clasificados como: pantalones con reflectivos, zapatos de seguridad, pasen a las oficinas de Correos con las formalidades requeridas;
3. por lo cual, habrá de disponerse en consecuencia;



Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley número 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley número 19.009 de fecha 22/11/2012;

El Directorio de la Administración Nacional de Correos resuelve:

1. Disponer que los envíos incluidos en el informe de la Comisión de Rezago de la Administración Nacional de Correos, detallados en el citado expediente electrónico, pasen a despojo, a su remate con las formalidades requeridas y los clasificados como: pantalones con reflectivos, zapatos de seguridad, se entregue a las oficinas de Correos con las formalidades requeridas.
2. Pase a la Comisión de Rezago, para su ejecución, registro y demás efectos.

Firmado por: **Sr. Gabriel Bronfrisco**
Cargo: **Presidente**

Firmado por: **Martín Echeveste. Abogado**
Cargo: **Secretario General**

Organismo: Administración Nacional de Correos